



ACUERDO MUNICIPAL

N°015- 2014- A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 14 de Febrero del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

VISTO:

El informe N° 0071-2014-GDSSP-GM-A/MPJB del Ing. Braulio Valdivia Loayza, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos; solicitando apoyo con movilidad para viaje a la playa y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente..

Que, mediante informe N° 0071-2014-GDSSP-GM-A/MPJB del Ing. Braulio Valdivia Loayza, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos; solicitando apoyo con movilidad para viajes a la playa en el Distrito de Ite, para brindar el servicio a la población de los diferentes anexos del Distrito de Locumba, por el valor de s/.5.00 nuevos soles (ida y vuelta).

Que, mediante informe N° 096-2014-AMEP-GM-GMA/MPJB del Lic. Antonio Duran Garate Jefe de Administración de Maquinaria y Equipo Pesado, remite una estructura de costos de los vehículos de transporte de personal.

Que, mediante la Informe Legal N° 032-2013-OAJ-GM-MPJB, el Abog. Juan Fco. Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que es procedente brindar el apoyo solicitado.

Que, estando a lo expuesto y aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de Enero del año en curso, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la tarifa social de movilidad para viajes a la Playa, al Distrito de Ite, en servicio a la población de los diferentes Anexos del Distrito de Locumba, por el valor de s/.5.00 nuevos soles (ida y vuelta).



ACUERDO MUNICIPAL

N°015- 2014- A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 14 de Febrero del 2014

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR como responsable de los traslados a la Playa, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, debiendo rendir cuenta a la Gerencia de Administración y Finanzas; así como elevar el informe final al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos Administración de Maquinaria y Equipo Pesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE